

PARRAL, 15 de Abril de 2011.-

DECRETO	EXENTO Nº	1621

## **VISTOS**:

- 1).- Las inscripciones de fojas 666, número 386 y a fojas 667, número 387, ambas del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, a nombre de don Jorge Osorio Vásquez.-
- **2)**.- El Oficio  $N^{\circ}$  138 de fecha 17 de Marzo de 2011, emitido por el Director de Obras Municipales.-
- **3).-** Artículos 148 Nº 3 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- **4)**.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

## **CONSIDERANDO**:

- 1.- Que, don JORGE OSORIO VÁSQUEZ es dueño del inmueble ubicado en calle Urrutia Nº 531 de esta comuna de Parral, inscrito a fojas 666, número 386 y a fojas 667, número 387, ambas del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- **2.- Que**, el muro cortafuego de la construcción ubicada en calle Urrutia Nº 531, antes señalada, representa un peligro para los transeúntes y propiedades adyacentes.-
- **3.- Que**, mediante Oficio Nº 138/2011, emitido con fecha 17 de Marzo de 2011, el Director de Obras Municipales don Javier Carvallo Saez, recomienda la demolición del muro cortafuego de la vivienda ubicada en calle Urrutia Nº 531 de esta comuna de Parral (con peligro de derrumbe) producto del terremoto del 27 de Febrero de 2010, que pone en riesgo a la vivienda y la integridad de la familia colindante costado sur.-

## **DECRETO**

- 1.- ORDÉNESE, el demolición del muro cortafuego de la construcción existente en calle Urrutia Nº 531 de esta comuna de Parral, toda vez que no ofrece las debidas garantías de salubridad y seguridad, en conformidad a lo expresado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 2.- ESTABLÉCESE, como plazo prudencial para le ejecución de la demolición, la cantidad de 15 días corridos, a contar de la notificación de la presente

resolución al propietario del inmueble o desde la publicación del último aviso, si fuere necesario.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al propietario del inmueble don **JORGE OSORIO VÁSQUEZ**, personalmente o de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley Nº 19.880.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE DE PARRAL (S)

LEJANDRA ROMÂN CLĂVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE PARAA

DORIS DURÁN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO

## JCCC/ARC/DDB/gam.

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección de Obras (2)
- 6.- Interesado

CERTIFICO: Que con fecha 10 de Mayo de 2011 y siendo las 10:50 hrs. notifiqué personalmente a don Jorge Osorio Vásquez, en su oficial AD ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto esquina San Martín, decreto que precede, mediante entrega de le noriginal.

Parral, 10 de Mayo de 2011.